



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA N° 004-2025-MDP

Piás, 10 de Febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PIÁS

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Piás;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, Artículo I Gobiernos Locales, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. A su vez, el artículo IV, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 53° del mismo cuerpo de leyes, preceptúa que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por la Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto; la misma que es reglamentada con el Decreto Supremo N° 142-2009-EF;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que Establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, Incorpora la Tercera Disposición Complementaria Final a la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera: "**Tercera.-** Para fines de la priorización de las inversiones dentro del proceso participativo, se debe considerar el criterio anual y multianual dentro del período de gestión de las autoridades, así como los procesos de Programación Multianual Presupuestaria y de Programación Multianual de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Sistema Nacional de Programación Multianual y



921478128
995108589



Munipias2019@gmail.com
munipiasmesadepartes@gmail.com



Calle "María Natividad" N° 101
Plaza de Armas - Piás - Pataz
Prolongación Av. Perú 1370 -
2° Piso - Trujillo



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

Gestión de Inversiones, respectivamente. El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones establece las directivas y lineamientos correspondientes";

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", el cual establece orientaciones y mecanismos para que los Gobiernos Locales desarrollen articuladamente el Proceso del Presupuesto Participativo con el Plan de Desarrollo Concertado, en sus respectivos ámbitos;

Que, el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo deben estar inserto en el marco de una estrategia de participación y concertación democrática que garantice la construcción de ciudadanía y gobernabilidad local a través de sus organizaciones sociales representativas, conscientes de los problemas de su colectividad y comprometidas en la solución de los mismos;

Estando a lo dictaminado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de febrero de 2025, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, el señor Giomar Roberto Villanueva Correa, con el voto unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 004-2025-MDP

ORDENANZA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO Y DEL SISTEMA MULTIANUAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÁS

Artículo Primero. - APROBAR LA ORDENANZA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO Y DEL SISTEMA MULTIANUAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÁS, la que consta de 6 títulos, 32 artículos y 1 disposición final.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal.

Artículo Tercero. - PUBLÍQUESE, el íntegro de la presente Ordenanza en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Piás, y en los carteles municipales impresos fijados en lugares visibles, de los que dará fe la autoridad judicial respectiva.

Artículo Cuarto. - DISPONER, que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comunique y cumpla.



Municipalidad Distrital de Piás
Ing. Giomar Roberto Villanueva Correa
ALCALDE
DNI: 41281461



921478128
995108589



Munipias2019@gmail.com
munipiasmesadepartes@gmail.com



Calle "María Natividad" N° 101
Plaza de Armas - Piás - Pataz
Prolongación Av. Perú 1370 -
2° Piso - Trujillo



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

ORDENANZA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO Y DEL SISTEMA MULTIANUAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÁS

TITULO I

BASE LEGAL

Artículo 1°.- La presente Ordenanza tiene como base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Ley N° 29298 – Ley que modifica a la Ley N° 28056.
- Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de inversiones públicas, que Incorpora la Tercera Disposición Complementaria Final a la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga La Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 131-2009-EF, que modifica el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 28056, referido al financiamiento del presupuesto participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Piás, aprobado con Ordenanza N° 11-2023-MDP del 13 de septiembre de 2023.

TITULO II

FINES Y OBJETIVOS DE LA ORDENANZA

Artículo 2°.- La presente Ordenanza tiene como finalidad regular la participación de la Sociedad Civil en el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Sistema Multianual de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para el Año Fiscal 2026 y su articulación con el Plan de Desarrollo Concertado en el Distrito de Piás.

Artículo 3°.- La presente Ordenanza tiene como objetivo reglamentar el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Sistema Multianual de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para el Año Fiscal 2026, reforzando la relación entre la Municipalidad y la sociedad en su conjunto, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utiliza creativa y complementariamente los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas; así como la identificación y acreditación de los Agentes Participantes, la conformación del Equipo





Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

Técnico y sus responsabilidades, y establecer el cronograma respectivo para el desarrollo de las acciones destinadas a la realización del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

TITULO III

DEFINICIONES BASICAS

Artículo 4°.- Presupuesto Participativo: Es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

Artículo 5°.- Agentes Participantes: Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local, Concejos Municipales y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito. Asimismo, por el Equipo Técnico de soporte del proceso, quien tiene a su cargo la conducción del mismo.

Artículo 6°.- Sociedad Civil: Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local.

Artículo 7°.- Plan de Desarrollo Concertado (PDC): Documento orientador del desarrollo regional o local y del proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión durante la Fase de Concertación del proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 8°.- Talleres de Trabajo: Reuniones de Agentes Participantes convocadas por los Alcaldes con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas de la Provincia o Distrito, así como la priorización de los proyectos de inversión.

Artículo 9°.- Equipo Técnico: Lo integran los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento.

TITULO IV

DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL

Artículo 10°.- DE LAS FASES:

1. **Preparación:**
 - 1.1. Capacitación al equipo municipal y planificación del proceso
 - 1.2. Formalización del proceso
 - 1.3. Convocatoria y registro de los agentes participantes





Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

- 1.4. Capacitación a los agentes participantes
2. **Ejecución:**
 - 2.1. Diagnóstico y priorización de problemas locales
 - 2.2. Priorización multianual de proyectos y formalización de acuerdos
 - 2.3. Elección del Comité de Vigilancia (CVPP)
 - 2.4. Difusión de acuerdos del proceso
3. **Monitoreo y Evaluación:**
 - 3.1. Capacitación a los miembros del CVPP y planificación.
 - 3.2. Reporte al ciudadano del avance de la gestión de inversiones.

Artículo 11°.- DE LA CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO: El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados estará a cargo del Equipo Técnico conformado por:

| NOMBRE | N° DNI | PROFESION | ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA |
|-----------------------------------|----------|------------------|---|
| YURI ALEXIS VALVERDE VELASQUEZ | 46688774 | ING. CIVIL | GERENTE MUNICIPAL MDP |
| HAIDE RODRIGUEZ SICCHA | 44668534 | CONTADOR PÚBLICO | ESPECIALISTA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MDP - PRESIDENTE |
| RONALD MENDIETA VILLANUEVA | 41623367 | ING. CIVIL | GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO DE LA MDP |
| ADELA ALBANY AGUILAR BURGOS | 46101597 | BACHILLER | TESORERA DE LA MDP |
| SANTOS KELVER RODRIGUEZ MENDOZA | 46573339 | TEC.CONTABILIDAD | ESPECIALISTA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MDP |
| CEFFY TOMASA JANAMPA NORIEGA | 46454323 | ANTROPOLOGA | ENCARGADA DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA MDP |
| DINA LESLY BACILIO AREDO | 71772229 | CONTADOR PÚBLICO | ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD DE LA MDP |
| USWALDO SEBASTIAN REYES RIOS | 76818029 | ING.CIVIL | ESPECIALISTA EN PROYECTOS, OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS DE LA MDP |
| SEGUNDO ALBERTO VASQUEZ RODRIGUEZ | 17930448 | CONTADOR PUBLICO | CONSULTOR EXTERNO |

Artículo 12°.- DE LA PREPARACION DEL PROCESO PARTICIPATIVO: La Municipalidad en coordinación con su respectivo Consejo de Coordinación Local Distrital, se encarga con la debida oportunidad y anticipación del desarrollo de las Fases de Preparación, Ejecución y Monitoreo y Evaluación del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual para el Año Fiscal 2026.



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

Artículo 13°.- DE LA CAPACITACIÓN AL EQUIPO MUNICIPAL Y PLANIFICACIÓN DEL PROCESO: La Municipalidad desarrollará mecanismos de comunicación del Proceso del Presupuesto Participativo a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual pueden utilizar los diversos medios de comunicación, incluyendo los portales electrónicos de ser el caso, entre otros.

Artículo 14°.- DE LA FORMALIZACIÓN DEL PROCESO: Con la aprobación del proyecto de la presente Ordenanza se Formaliza el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual para el Año Fiscal 2026, siendo que la importancia de esta acción radica en la necesidad de promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. Se debe promover la creación de organizaciones estratégicas que le den mayor calidad al proceso de participación.

Es necesario que la sociedad civil se empodere del proceso, a fin que su participación contribuya al desarrollo local.

Artículo 15°.- DE LA CONVOCATORIA A LOS AGENTES PARTICIPANTES: La Municipalidad en coordinación con su respectivo Consejo de Coordinación Local Distrital convocan a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual para el Año Fiscal 2026, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados según su localidad a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes.

Artículo 16°.- DEL REGISTRO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES: A partir de la vigencia de la presente Ordenanza, la Unidad de Secretaría General, dará inicio al registro de las organizaciones de la sociedad civil que deseen participar en este proceso participativo.

De los Agentes Participantes:

Con Voz y Voto:

- El Consejo de Coordinación Local
- El Alcalde
- El Concejo Municipal
- La Sociedad Organizada
- Los Organismos del Estado.

Con Voz pero sin Voto:

- El Equipo Técnico.

FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

| CONTENIDO | DESCRIPCION |
|--|-------------|
| Nombre y Apellidos | |
| Documento de Identidad (N° del DNI o carné o tarjeta de identificación) u otro Documento de la Organización o Grupo al | |



921478128
995108589



Munipias2019@gmail.com
munipiasmesadepartes@gmail.com



Calle "María Natividad" N° 101
Plaza de Armas - Piás - Pataz
Prolongación Av. Perú 1370 -
2° Piso - Trujillo



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

| | |
|---|--|
| cual representa. | |
| Asociación u Organismo a la que representa | |
| Cargo | |
| Sexo (Femenino o Masculino) | |
| Tipo de organización | |
| Gobierno Local (Municipal) | |
| Organización de Base | |
| Comunidad | |
| Otro (especificar) | |
| N° de asociados de la organización a la que representa | |



Artículo 17°.- DE LA CAPACITACION A LOS AGENTES PARTICIPANTES: La Municipalidad implementa mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los agentes participantes, en especial para los Regidores y agentes de la sociedad civil.

Artículo 18°.- DEL DIAGNÓSTICO Y PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS LOCALES: Consiste en la reunión de los funcionarios de la Municipalidad y de la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado en diagnóstico, identificación y priorización de los problemas existentes en el distrito de Piás a fin de considerar proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

Artículo 19°.- DE LA PRIORIZACIÓN MULTIANUAL DE PROYECTOS: Constituyen reuniones de trabajo, convocados por el Alcalde, a través de las cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos de la Municipalidad y la Sociedad Civil, teniendo en cuenta los procesos de Programación Multianual Presupuestaria y de Programación Multianual de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inventarios, respectivamente.

Artículo 20°.- DE LA FORMALIZACION DE ACUERDOS:

Deberá realizarse las siguientes acciones:

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos del Presupuesto Participativo.
- El Alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo consolidados en el Acta de Acuerdos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- Los miembros del Consejo de Coordinación presididos por el Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.





Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

Artículo 21°.- DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA (CVPP): El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal.

Requisitos para ser elegidos:

- Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

Funciones:

El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de cuatro (04) miembros y son competentes para:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos del Gobierno Local destinados al presupuesto participativo del año fiscal 2026 sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el proceso participativo.
- Informar semestralmente, al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

Información a proporcionar al Comité de Vigilancia:

- Cronograma de inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de preinversión y la etapa de inversión, según corresponda.
- El Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2026 y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando éstas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.

Artículo 22°.- DE LA DIFUSIÓN DE ACUERDOS DEL PROCESO:

- El documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos del Proceso Participativo deben ser remitidos a la Dirección General del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una Perspectiva de Programación Multianual.





- El Alcalde, dispondrá la publicación del Acta de Acuerdos para conocimiento de la comunidad en los medios de comunicación más adecuados según su localidad.

Artículo 23°.- Reporte al Ciudadano del Avance de la Gestión de Inversiones

El Alcalde, dispondrá la publicación del Acta de Acuerdos para conocimiento de la comunidad en los medios de comunicación más adecuados según su localidad, teniendo en cuenta que los costos totales y cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación presupuestaria del presupuesto participativo multianual.



TITULO V

DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 24°.- DEL EQUIPO TECNICO:

- Brinda apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilita información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realiza la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Prepara y presenta la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.



Artículo 25°.- DEL ALCALDE:

- Convoca a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Organiza las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Propone para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objetos de atención en el proceso.
- Propone la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determina e informa a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- Dispone las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrolla las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rinde cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior.



Artículo 26°.- DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL:

- Participan y promueven activamente el proceso.
- Responden a las convocatorias que realicen las autoridades locales.
- Coordinan la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyan al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Artículo 27°.- DEL CONCEJO MUNICIPAL:

- Aprueba las normas complementarias que se requieren para llevar a cabo el proceso.





Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

- Fiscaliza el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Vela por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad.

Artículo 28°.- DE LOS AGENTES PARTICIPANTES:

- Participan activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Otros que demande el proceso.

Artículo 29°.- DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO:

- Propone a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Remite copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección General del Presupuesto Público.
- Mantiene actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

Artículo 30°.- DEL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL PROCESO PARTICIPATIVO:

El desarrollo de las acciones del proceso participativo, se ejecutará de acuerdo al cronograma aprobado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

TITULO VI

DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 31°.- RECURSOS DE FINANCIAMIENTO:

El Concejo Municipal, en aplicación de la normativa vigente, acordará la distribución porcentual del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para su aplicación en los proyectos de inversión pública, destinándose además para dicho fin el 100% del Canon Minero, Canon Pesquero, Canon Forestal y Regalías Mineras, y el 100% de Vigencia de Minas, para el financiamiento de los proyectos priorizados en el proceso del presupuesto participativo Año Fiscal 2026.

Artículo 32°.- OTROS RECURSOS DE FINANCIAMIENTO:

Además de los montos definidos en el artículo precedente, son fuentes de financiamiento las siguientes:

- Aportes de la comunidad
- Los aportes de la cooperación internacional, directos o vía organismos no gubernamentales
- Aportes del sector privado.

DISPOSICION FINAL

Única.- Mediante Decreto de Alcaldía, se dictarán las disposiciones complementarias para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.





Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

ANEXO N° 01

ORDENANZA N° 001-2025-MDP

CRONOGRAMA RESUMEN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO MULTIANUAL EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO Y DEL SISTEMA MULTIANUAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÁS



| | FASES | MES/DÍA | HORA |
|----------|--|-----------------------------|--|
| 1 | PREPARACIÓN | | |
| | Capacitación al Equipo Municipal y Planificación del Proceso | Febrero 2025 | - . - |
| | Formalización del Proceso | Febrero 2025 | - . - |
| | Convocatoria y Registros de los Agentes Participantes | 12-02-2025 al 19-02-2025 | 08:00 a 12:30 horas 14:00 a 17:30 horas |
| | Capacitación a los Agentes Participantes | 18-02-2025 | 10:00 horas |
| 2 | EJECUCIÓN | | |
| | Diagnóstico y Priorización de Problemas Locales | 19-02-2025 | 09:00 horas |
| | Priorización Multianual de Proyectos y Formalización de Acuerdos | 19-02-2025 | 10:00 a 14:00 horas |
| | Elección del Comité de Vigilancia (CVPP) | 19-02-2025 | 14:30 horas |
| | Difusión de Acuerdos del Proceso | 19-02-2025 | 15:30 horas |
| 3 | MONITOREO Y EVALUACIÓN | | |
| | Capacitación a los Miembros del CVPP y Planificación | 19-02-2025 | 16:30 horas |
| | Reporte al Ciudadano del Avance de la Gestión de Inversiones | Febrero 2025 | - . - |